

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2018/3476 *Extracto convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de federaciones deportivas andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2018.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 410592

Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de federaciones deportivas andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2018.

Anexo: Extracto de la Convocatoria

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: *Beneficiarios.*

Federaciones Deportivas Andaluzas, (directamente o a través de su delegación en la provincia de Jaén).

Segundo: *Objeto.*

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la organización y realización de de las Copas Diputación 2018, actividades de carácter oficial, ámbito provincial y dirigida especialmente al fomento del deportes base.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247 de 29/12/2017).

Cuarto: *Cuantía.*

Cuantía Total: 58.101,50 euros.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

30 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: *Otros datos de interés.*

Plazo de ejecución de actividades: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Actividades Excluidas:

- Las actuaciones que puedan ser objeto de otra convocatoria de la Diputación Provincial de Jaén.
- Aquellas actuaciones que no se corresponda la viabilidad del proyecto con el plan financiero.

Gastos Subvencionables: Son los previstos en el artículo 8 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 13 de la convocatoria.

Forma de pago: Conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 20 de la convocatoria.

Jaén, a 26 de Julio de 2018.- El Diputado-Delegado de Cultura y Deportes (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15), JUAN
ÁNGEL PÉREZ ARJONA.